

Decreto N° 86, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 86

VISTA la Resolución N° 1615-73, de fecha 4 de diciembre de 1973, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a atribuir en propiedad, a favor de los señores Javier Alvarez y Adriano Alvarez, arrendatarios de la Parcela Municipal N° 313, de la Manzana N° 5, con una extensión superficial de 56.844.07 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 7—C—8—I, del Distrito Catastral N° 8, del citado Municipio, el 20% (veinte por ciento) del terreno que constituye dicha parcela, a cambio de la renuncia al derecho de arrendamiento sobre la indicada parcela, en beneficio del mencionado organismo edilicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER